

Circular 374-2016

El pasado 13 de octubre de 2016, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, aprobó por unanimidad de votos el Dictamen y las modificaciones sobre la iniciativa de reforma a los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que propuso el Ejecutivo Federal, el cual será enviado a la Cámara de Diputados para su estudio, discusión y aprobación.

El dictamen sobre la reforma constitucional, se refiere a cambios importantes que modificarán la forma de la impartición de la justicia laboral, pues contiene los siguientes puntos:

a).- La creación de tribunales laborales, encargados de impartir justicia laboral dependientes del poder judicial , en lugar de las Juntas de Conciliación y Arbitraje que dependen de los poderes Ejecutivos Federal y Locales.

b).- Se pretende crear un organismo descentralizado Federal que conocerá:

- 1.- Del registro de las organizaciones sindicales.
- 2.- Del registro de los contratos colectivos de trabajo.
- 3.- De la conciliación en materia Federal.

c).- Se pretende crear centros de conciliación en todas las entidades federativas, que realizarán funciones de conciliación de los asuntos individuales locales.

d).- Se fijan las reglas para cuando un sindicato emplace a huelga a un patrón para la celebración y firma de un contrato colectivo de trabajo que deberán ser entre otras:

- 1.- Que el sindicato deberá acreditar que representa a los trabajadores que laboran para el

patrón emplazado.

2.- Que solo contando con el voto de los trabajadores, el sindicato podrá exigir la celebración y firma de un contrato colectivo de trabajo.

Esta iniciativa de Reforma pasará a la Cámara de Diputados para su discusión y aprobación en su caso y posteriormente a las Legislaturas de los Estados.

Sin mas por el momento, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.